



**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 477, DE FECHA 17.02.2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A ESMERALDA BASCUR RODRIGUEZ, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056--**

**VALPARAÍSO, 20 MAY 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) Resolución Exenta N° 477 de fecha 17 de febrero de 2020, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a Esmeralda Bascur Rodriguez;
- g) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Resolución Exenta N° 477 de fecha 17 de febrero de 2020, se otorgó una asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 1, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto máximo de 500 Unidades de Fomento, en el contexto del Convenio de Colaboración celebrado con el Servicio Nacional de Menores y el Consejo Nacional de la Infancia, a la persona que se indica:

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>Esmeralda Bascur Rodríguez</b> | <b>Rut 17.144.677-5</b> |
|-----------------------------------|-------------------------|

- 2. Que en la resolución individualizada se incurrió en un error involuntario, en cuanto omitió eximir a la beneficiaria del requisito establecido en el artículo 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, referido a contar con ahorro mínimo exigido, a pesar que de los antecedentes e informes acompañados, se acreditan las circunstancias que permitían aplicar la facultad delegada conforme al numeral 2 de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo,



**RESUELVO:**

1. **MODIFICA** la Resolución Exenta N° 477 de fecha 17 de febrero de 2020, en el sentido de incorporar un resuelvo, que pasara a ser el segundo, ocupando los restantes resueltos el numero correlativo, al que a continuación se transcribe:

“2. **EXÍMASE** a la persona individualizada en el resuelvo primero de esta resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, referido a contar con ahorro mínimo exigido”.

2. Que en todo lo no comprendido en este acto, se mantiene inalterable la Resolución modificada.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**FMA**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.